



Circular

DVM-AC-DDC-0553-2024

Para: Direcciones Regionales de Educación  
Jefaturas de Asesoría Pedagógica  
Asesorías Regionales de Especialidad  
Supervisiones de Centros Educativos  
Direcciones de Centros Educativos Públicos  
Personal Docente, Técnico Docente y Administrativo Docente

De: Guiselle Alpízar Elizondo  
Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Asunto: Orientaciones para el fortalecimiento de los aprendizajes objeto de medición en las I y II Pruebas comprensivas 2024

Fecha: 17 de junio de 2024

---

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Con la finalidad de brindar continuidad y acompañamiento a las personas docentes en el proceso de aplicación de las Pruebas comprensivas 2024, las cuales, se han implementado a la luz del interés de la administración de este ministerio, con el propósito de obtener información respecto del dominio que posee la persona estudiante en los aprendizajes objeto de medición, y a la vez, fundamentar la toma de decisiones orientadas a la planificación e implementación de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de los aprendizajes y el acompañamiento del estudiantado.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Curricular considerando la naturaleza y el enfoque de cada asignatura, así como, los resultados obtenidos con la aplicación de las I pruebas, ha elaborado el documento denominado "Orientaciones para el fortalecimiento de los aprendizajes objeto de medición en las I y II Pruebas comprensivas 2024", el cual, establece orientaciones técnicas dirigidas al personal docente respecto a la implementación de acciones pedagógicas para favorecer el progreso educativo y la continuidad exitosa del estudiantado.

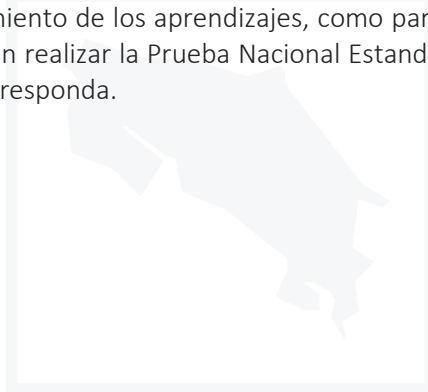
- A. En el documento citado la persona docente encontrará orientaciones técnicas para las asignaturas y niveles educativos objeto de las II Pruebas comprensivas, tales como:
- Aspectos generales por considerar en el planeamiento didáctico y la mediación pedagógica.



- Plantillas con orientaciones técnicas específicas para cada nivel educativo de I y II Ciclos de la EGB.
  - Plantillas con orientaciones técnicas específicas para cada nivel educativo de III Ciclo EGB y Educación Diversificada.
- B. Cabe destacar que las fechas de aplicación de las II Pruebas comprensivas, según Calendario escolar, son las siguientes:
- Del 19 al 30 de agosto 2024.
- C. Asimismo, se indica que, quedan exentos de la aplicación de la II prueba, los siguientes niveles y modalidades educativas:
- último año del II ciclo de la Educación General Básica,
  - último año de la Educación Diversificada académica o técnica,
  - personas estudiantes de IPEC, CINDEA y CONED.

No obstante, se reitera la relevancia de que en estos niveles educativos y modalidades se continúen desarrollando acciones de fortalecimiento de los aprendizajes, como parte del proceso de construcción del conocimiento, máxime que deben realizar la Prueba Nacional Estandarizada de aplicación sumativa, al finalizar el curso lectivo, según corresponda.

Cordialmente,



Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Revisado por: Despacho Viceministerio Académico

CC. Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación y Coordinación Regional,

Sra. Sofía Ramírez González, viceministra Administrativa